

440

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1020 Fecha: 31 MAR 2017



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 044 -2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 31 MAR 2017

VISTOS:

El Informe N° 015-2017-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 17 de febrero de 2017, emitido por el Ingeniero Especialista en Agricultura, el Informe N° 050-2017-GRC/GRRNGMA de fecha 17 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, adjuntando el Informe N° 015-2017-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 17 de febrero de 2017, emitido por el Ingeniero Especialista en Agricultura, el Informe N° 120-2017-GRC/GRPPAT/OP de fecha 01 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Planificación, el Memorandum N° 740-2017-GRC/GRPPAT de fecha 02 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cual adjunta el Informe N° 120-2017-GRC/GRPPAT/OP de fecha 01 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Planificación, el Informe N° 374-2017-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2017, que adjunta el Informe N° 129-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por la Jefe(e) de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez adjunta el Informe N° 038-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por el Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, el Memorando N° 083-2017-GRC/GRRNGMA de fecha 17 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Memorandum N° 896-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 23 de marzo de 2017 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 780-2017-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104°, numerales 4 y 5, del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011, y modificatorias vigentes, preceptúa que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente: " Participar en la gestión sostenible de los Recursos Hídricos en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional de Aguas" (Numeral 4). Asimismo, "promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, descolmatación y limpieza de ríos, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos, implementación de áreas verdes conservando el ambiente en toda la jurisdicción" (Numeral 5);

Que, mediante el Informe N° 015-2017-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 17 de febrero de 2017, el Ingeniero Especialista en Agricultura remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación



044

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

31 MAR. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1070 Fecha:

y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2017", la cual tiene por objetivo la disminución del riesgo de desborde e inundación que pueden producir las aguas de avenida del río Chillón durante el periodo hidrológico 2016-2017 y el mejoramiento ambiental con acciones de vigilancia de la población aledaña debidamente organizada. Proponiendo las siguientes metas: 5.42 Km de limpieza y descolmatación de cauce del río Chillón, 15,000 m² de superficie por reforestar de la faja marginal del río Chillón y, 5.42 Km de longitud del río Chillón que tendrá vigilancia ambiental;

Que, mediante el Informe N° 050-2017-GRC/GRRNGMA de fecha 17 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, adjuntando el Informe N° 015-2017-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 17 de febrero de 2017, emitido por el Ingeniero Especialista en Agricultura, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2017", para que se autorice la revisión y evaluación del Expediente de la Actividad y, de ser el caso, se apruebe su ejecución;

Que, con Proveído s/n de fecha 17 de febrero de 2017, recaído en el Informe N° 050-2017-GRC/GRRNGMA de fecha 17 de febrero de 2017, la Gerencia General Regional remite el referido Expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la evaluación y pertinencia técnica de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2017";

Que, la Oficina de Planificación mediante el Informe N° 120-2017-GRC/GRPPAT/OP de fecha 01 de marzo de 2017, precisa que esta Actividad se desarrolla en el marco de lo establecido en el Artículo 104° numerales 4 y 5 (de las funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente) del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 28 de diciembre de 2011 y modificatorias. Asimismo, el citado Informe concluye que, la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2017" se encuentra programada en el POI 2017, y se clasifica bajo la categoría presupuestal Programa Presupuestal (PP), articulada al PP 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres". Que la Actividad es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto, cuya formulación, dimensionamiento (tamaño de la Actividad) y ejecución, así como del presupuesto analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Finalmente, recomienda elevar el Expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que realicen la indagación del mercado, de los bienes y servicios necesarios para realizar la Actividad;

Que, mediante el Memorándum N° 740-2017-GRC/GRPPAT de fecha 02 de marzo de 2017, adjuntando el Informe N° 120-2017-GRC/GRPPAT/OP de fecha 01 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por recomendación de la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao-2017", para que se realicen el estudio de posibilidades que ofrece el mercado de los bienes y servicios que serán utilizados en la Actividad acotada;

Que, la Oficina de Logística ha emitido el Informe N° 374-2017-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2017, que adjunta el Informe N° 129-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 16 de marzo

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

31 MAR. 2017

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha:

1070

que mediante el Informe N° 780-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de marzo de 2017, la Oficina de Presupuesto y Tributación, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2017" por el importe de S/ 1,282,141.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77°, del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus Modificatorias-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, estableciendo la estructura funcional programática correspondiente;



Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y su modificatoria, señala: "los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) "(...) las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco;



Que, el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, señala que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;



Que, el artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, señala que la Entidad determinará el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;



Que, el artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatoria, señala que el concurso se utiliza para la contratación de servicios, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, señala que la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;



Que, el artículo 12 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: "sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia, distintos a consultorías de obras, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. Asimismo, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos que se invierten (...)";



040
044

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Resolución N° 000283 de fecha 23 de marzo de 2017

Que, el artículo 20 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, debiendo contener para su aprobación, entre otros: el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de contratación;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011 y modificatorias vigentes, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y las facultades delegadas en el Artículo Primero, numeral 11, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016 y modificatorias vigentes; contando con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, el Expediente de la Actividad denominada: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2017", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del Expediente, con un Presupuesto Analítico Desagregado por el importe de S/ 1,282,138.62 (Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Ocho con 62/100 Soles), incluido los impuestos de Ley; de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, siendo el plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR, lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el Memorandum N° 896-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 23 de marzo de 2017, por el cual hace de conocimiento que se ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2017", la cual tendrá el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
PPR	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
0068	3000735	5005564	19	016	0035	00001	0160780	0006	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0006	18	2	3	1	1	1	1	8,500
		18	2	3	1	2	1	1	5,940



044
440

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1020 Fecha: 1 MAR 2017

	2	3	1	3	1	3	10,959
18	2	3	1	5	1	1	8,284
18	2	3	1	5	1	2	3,249
18	2	3	1	5	2	1	9,900
18	2	3	1	10	1	4	5,430
18	2	3	1	11	1	1	1,562
18	2	3	2	2	4	2	800
18	2	3	2	5	1	2	51,300
18	2	3	2	5	1	4	634,402
18	2	3	2	5	1	99	5,600
18	2	3	2	7	11	992	531,900
18	2	6	3	2	9	5	1,915
18	2	6	3	2	3	1	1,000
18	2	6	3	2	1	1	1,400
TOTAL							1,282,141



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad Orgánica Formuladora del Expediente de la actividad, el cumplimiento de la presente Resolución y, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que proceda a cursar a las partes interesadas la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. Jorge Linares Muñoz
Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



Gobierno Regional
del Callao

AREA : GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
 ACTIVIDAD : "Limpieza, Descontaminación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón - Callao 2017"
 Responsable Actividad : Ing. Víctor Manuel Saavedra Delgado.

ANEXO N° 01
 PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

Chavez
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 010 Fecha: 01 MAR 2017

CADENA DE GASTOS					DESCRIPCION	UNID	CANT	Tiempo (dias calendario y H/m)	P.UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL S/
T	TRANS	GEN	SUBGE N	E							
2	3	11	1		ALIMENTOS Y BEBIDAS						8,500.00
2	3	11	1	1	Agua de mesa sin gas (caja de carton x 20 litros).	Und.	100.00		25.00	2,500.00	
2	3	11	1	1	Kits de refrigerio (Galleta + jugo cajita 200 ml.)	Und.	3,000.00		2.00	6,000.00	
2	3	12	1		VESTUARIOS, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARERIA Y MATERIALES TEXTILES						5,940.00
2	3	12	1	1	Vestuario para personal técnico de la actividad (Pantalón drill, camisa manga larga tela de algodón) con logo según diseño.	Und.	12.00		80.00	960.00	
2	3	12	1	1	Chalecos con logo del GRC	Und.	60.00		50.00	3,000.00	
2	3	12	1	1	Polos con logo del GRC	Und.	60.00		18.00	1,080.00	
2	3	12	1	1	Gorros de drill, con logo del GRC.	Und.	60.00		15.00	900.00	
2	3	13	1		COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES						10,958.17
2	3	13	1	3	Aceite de motor 15 W 40 multigrado	Gln	50.00		48.00	2,399.87	
2	3	13	1	3	Aceite hidráulico SAE - 68 W multigrado	Gln	50.00		39.61	1,980.53	
2	3	13	1	3	Aceite de transmisión SAE - 30	Gln	45.00		47.87	2,154.35	
2	3	13	1	3	Aceite de eje SAE - 50	Gln	45.00		49.46	2,225.62	
2	3	13	1	3	Grasa H-3 para rodamientos	Gln	40.00		54.95	2,197.80	
2	3	15			MATERIALES Y UTILES						11,531.85
2	3	15	1		REPUESTOS Y ACCESORIOS						8,283.54
2	3	15	1	1	Tóner para fotocopiadora Konica Minolta bizhub 162. TN - 114).	Und	5.00		340.00	1,700.00	
2	3	15	1	1	Cartuchos para impresora modelo HP photosmart C4480 -(HP - 74) color negro	Und	15.00		62.16	932.40	
2	3	15	1	1	Cartuchos para impresora modelo HP photosmart C4480 -(HP - 74), tinta a color	Und	15.00		76.20	1,143.00	
2	3	15	1	1	Toner para impresora HP Laser Jet P2035N - 05A	Und	4.00		316.74	1,266.96	
2	3	15	1	1	Toner para impresora HP Laser Jet 3055 - 12A	Und	2.00		285.86	571.72	
2	3	15	1	1	Toner para impresora LEXMARK T-634-Negro	Und	1.00		1,545.80	1,545.80	
2	3	15	1	1	Toner para impreso HP Laser Jet P4515N-Negro	Und	1.00		1,123.66	1,123.66	
2	3	15	1		PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA						3,248.31
2	3	15	1	2	Papel bond A-4 (PQTE. 500 HJS.)	Und	150.00		15.09	2,263.50	
2	3	15	1	2	Archivadores de palanca lomo ancho.	Und	10.00		4.72	47.20	
2	3	15	1	2	Folder tamaño A4 (PAQUETE DE 25).	Und	10.00		5.19	51.90	
2	3	15	1	2	Faster metálico, caja x 50 unid.	Und	5.00		4.96	24.80	
2	3	15	1	2	tablero acrílico tipo oficio	Und	10.00		7.67	76.70	
2	3	15	1	2	lapiceros color azul, negro y rojo	Und	300.00		0.53	159.00	
2	3	15	1	2	Lapices	Und	120.00		0.48	57.60	
2	3	15	1	2	Plumones vareados	Und	110.00		1.30	143.00	
2	3	15	1	2	Colores caja x 12 unidades	Und	10.00		6.14	61.40	
2	3	15	1	2	Borradores color blanco	Und	150.00		0.50	75.00	
2	3	15	1	2	Posit autohadesivo x 100 hojas, tamaño 3" x 5"	Und	20.00		4.00	80.00	
2	3	15	1	2	Cuaderno cuadrículado A4	Und	15.00		5.90	88.50	
2	3	15	1	2	Grapas 26/6, caja x 1000 unid.	Und	20.00		0.59	11.80	
2	3	15	1	2	Engrapador tipo alicate.	Und	3.00		35.97	107.91	
2	3	15	2		AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA						9,900.00
2	3	15	2	1	Plantones de eucalipto altura 1.00 m	Und	150.00		11.00	1,650.00	
2	3	15	2	1	Plantones molle serrano 1.00 m	Und	150.00		15.00	2,250.00	
2	3	15	2	1	Plantones de sauce	Und	150.00		40.00	6,000.00	
2	3	1	10	14	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS						5,430.00
2	3	1	10	14	Sustrato (humus de lombriz bolsa x 40 kg).	Und	40.00		20.00	800.00	
2	3	1	10	14	Guano de la isla (bolsa de 50 kg).	Und	60.00		45.00	2,700.00	
2	3	1	10	14	Fungicida sulfato de cobre pentahidratado	gln.	1.00		1,520.00	1,520.00	
2	3	1	10	14	Abono foliar	gln.	1.00		410.00	410.00	



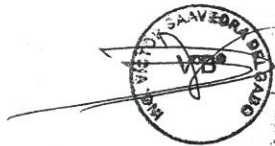
DAC



Gobierno Regional
del Callao

ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO
AREA : GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
ACTIVIDAD : "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Rio Chillón - Callao 2017"
Responsable Actividad : Ing. Víctor Manuel Saavedra Delgado.

CADENA DE GASTOS					DESCRIPCION	UNID	CANT	Tiempo (días calendario y H/m)	P.UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL S/
T	TRANS	GEN	SUBGE N	E							
2	3	1	11	15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO						1,562.00
2	3	1	11	15	Pintura esmalte (amarilla)	Gln.	20.00		45.00	900.00	
2	3	1	11	15	Thinner acrílico.	Gln.	15.00		16.80	252.00	
2	3	1	11	15	Cal blanca (bolsa x 20 kls.)	Und	20.00		20.50	410.00	
2	3	22	4		SERVICIOS DE PUBLICIDAD						800.00
2	3	22	4	2	Cartel de identificación de actividad, según TDR	Und	1.00		800.00	800.00	
2	3	25	1		ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES						51,300.00
2	3	25	1	2	Servicio de transporte (Alquiler de Camioneta 4 X4 Pick Up doble cabina, incluido chofer y combustible). Según Términos de referencia	Und	1.00	180	8,550.00	51,300.00	
2	3	25	1	4	ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						634,401.60
2	3	25	1	4	Servicio alquiler de volquete, según términos de referencia.	Hm	1.00	632	188.50	119,132.00	
2	3	25	1	4	Servicio alquiler de excavadora sobre orugas de 385 HP 3.5 YD3, según términos de referencia.	Hm	1.00	632	446.00	281,872.00	
2	3	25	1	4	Servicio alquiler de tractor sobre orugas 270 - 295 HP, según términos de referencia.	Hm	1.00	632	369.30	233,397.60	
2	3	25	1	99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS						5,600.00
2	3	25	1	99	Servicio de alquiler de baño portátil, según términos de referencia.	Und	2.00	240	11.67	5,600.00	
2	6	32			MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS						4,315.00
2	6	32	9	5	Nivel de Ingeniero	Und	1.00		1915.00	1,915.00	
2	6	32	3	1	Impresora a color	Und	1.00		1000.00	1,000.00	
2	6	32	1	1	Camara fotográfica digital	Und	1.00		1400.00	1,400.00	
2	3	27	11		SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES (ACT)						531,900.00
2	3	27	11	992	Coordinador de la Actividad	Und	1.00	270	3,500.00	31,500.00	
2	3	27	11	992	Asistente administrativo	Und	1.00	270	2,000.00	18,000.00	
2	3	27	11	992	Operador de maquinaria pesada	Und	2.00	270	2,400.00	43,200.00	
2	3	27	11	992	personal de apoyo de operador de maquinaria	Und	1.00	270	2,300.00	20,700.00	
2	3	27	11	992	Controlador de maquinaria	Und	1.00	270	2,000.00	18,000.00	
2	3	27	11	992	Jefe de brigada	Und	1.00	270	2,000.00	18,000.00	
2	3	27	11	992	Guardián - Almacenero	Und	1.00	270	1,500.00	13,500.00	
2	3	27	11	992	Mano de obra masiva.	Und	15.00	270	800.00	108,000.00	
2	3	27	11	992	Vigilantes Ambientales	Und.	30.00	270	800.00	216,000.00	
2	3	27	11	992	Supervisor Ambiental	Und.	2.00	270	2,500.00	45,000.00	
TOTAL GENERAL										1,282,138.62	



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha: 31 MAR 2017

440

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3200
WWW.CHICAGO.EDU